INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/21 "RECARGA DE EXTINTORES". ID 401.743.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 06 días del mes de octubre de 2021, siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **401.743**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***350-30-001-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **20/09/2021**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

e. Sistema de Adjudicación: Por Total.

f. Muestras: No Aplica.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 01 de octubre de 2021; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA.
- ÁNGEL LEZME.
- CRISTHIAN ABEL AQUINO GONZÁLEZ.

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA: **GS. 10.232.800**
- ÁNGEL LEZME: **GS. 8.527.366**
- CRISTHIAN ABEL AQUINO GONZÁLEZ: **GS. 9.160.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina Ferreira	NA CENTER SHOP de Ángel Lezme	Cristhian Abel Aquino González
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina Ferreira, NA CENTER SHOP de Ángel Lezme y Cristhian Abel Aquino González,** no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la contratación de referencia cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las **COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina Ferreira, NA CENTER SHOP de Ángel Lezme y Cristhian Abel Aquino González** no cuentan con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina Ferreira	Puerto Casado – Alto Paraguay
NA CENTER SHOP de Ángel Lezme	Juan E. O'leary – Alto Paraná.
Cristhian Abel Aquino González	Juan León Mallorquín – Alto Paraná.

Se verifica así que las empresas **COMERCIAL MARMED de María Lilian Medina Ferreira,** se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma no cuenta con el Margen de Preferencia Local. Conforme Anexo.

Las empresas **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme y Cristhian Abel Aquino González**, se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas cuentan con el Margen de Preferencia Local. Conforme Anexo.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser las más bajas, el de la empresa **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme,** en el **Total.**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	NA CENTER SHOP de Ángel Lezme
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	NA CENTER SHOP de Ángel Lezme
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
Formulario106 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A

NA CENTER SHOP de Ángel Lezme

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,08	2,10	2,09	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,40	0,39	0,40	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	1,04%	1,70%	1,37%	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	NA CENTER SHOP de Ángel Lezme
Demostrar la experiencia en **Mantenimiento y Recarga de Extintores** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 (Cincuenta) %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 2 años (2019 y 2020).**	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitid a por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA.	**NO APLICA.**

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	NA CENTER SHOP de Ángel Lezme
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE OBSERVAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

15. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme,** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

			Precio Referencial	NA CENTER SHOP de Ángel Lezme		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia**	**% Conforme Resolución 1980/20**
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	98.333	98.333	0	0,00
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	73.283	73.283	0	0,00
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	62.250	62.250	0	0,00
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	40.667	40.667	0	0,00

16. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NA CENTER SHOP de Ángel Lezme

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 10 k	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 8 kg	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".
3	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 6 kg	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".
4	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 4 kg	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".

17. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme,** en el **Total.**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

18. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

NA CENTER SHOP de Ángel Lezme

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Regimiento 8	Paraguay	20	98.333	1.966.660
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Regimiento 8	Paraguay	10	73.283	732.830
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Regimiento 8	Paraguay	10	62.250	622.500
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Regimiento 8	Paraguay	128	40.667	5.205.376
Total							**8.527.366**

19. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 40/21 "Recarga de Extintores". ID Nº 401.743,** a la empresa:

- **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme, con RUC Nº 4715829-8, en el Total, por la suma total de Gs. 8.527.366 (Guaraníes ocho millones quinientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis).-**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 22 de octubre de 2021

Sr. JULIAN BENÍTEZ — Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA — Sr. JUAN MARTINEZ.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

ANEXOS

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo Garcia esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/21 "RECARGA DE EXTINTORES" con ID: 401743

ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

MARGEN LOCAL						NO				SI		SI	
						COMERCIAL MARMED				N.A CENTER SHOP		CRISTHIAN ABEL AQUINO GONZALEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	10%.	Precio Unitario + 10%	Precio total + 10%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	20	98.333	1.966.660	118.000	11.800	129.800	2.596.000	98.333	1.966.660	100.000	2.000.000
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	10	73.283	732.830	87.940	8.794	96.734	967.340	73.283	732.830	75.000	750.000
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	10	62.250	622.500	74.700	7.470	82.170	821.700	62.250	622.500	65.000	650.000
4	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	128	40.667	5.205.376	48.800	4.880	53.680	6.871.040	40.667	5.205.376	45.000	5.760.000
				Precio Total	**8.527.366**				**11.256.080**		**8.527.366**		**9.160.000**

Sr. JULIAN BENÍTEZ

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTINEZ.

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sámbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 5102/2021

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 389

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 06/10/2021 14:30)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4780/2021 ART. 106)(al 06/10/2021 14:31)
1	5.001.830	MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	4.715.829	ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	3.747.193	CRISTHIAN ABEL AQUINO GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - VICEMINISTERIO DE EDUCACION BOSICA [CATEDRATICO-CARGO PERMANENTE : 9/2021 - Obj_Gasto: 111, CATEDRATICO-CARGO PERMANENTE : 9/2021 - Obj_Gasto: 111], UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE FILOSOFIA [PROFESOR-CARGO PERMANENTE : 9/2021 - Obj_Gasto: 111]	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC) [CATEDRATICO-PERMANENTE: 8/2021], UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE) [PROFESOR-PERMANENTE: 8/2021]

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2021.10.06 16:02:55 -03'00'

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación